


ACTA ACLARATORIA DEL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA EN
FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 2016 se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. responsables cuyos nombres, apellidos, documentos, firmas y cargos se detallan al pie y por otra lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio legal en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. responsables cuyos nombres, apellidos, documentos, firmas y cargos se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:


PRIMERA: Como aclaratoria del Acta de fecha 24 de noviembre de 2015 suscripta entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Republica Argentina (S.M.A.T.A.) y la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, Las partes detallan que los feriados nacionales del 1º de Enero (Año Nuevo), 8 y 9 de febrero (feriado de Carnaval), 24 de Febrero (Día del Trabajador Mecánico) 24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia), 25 de Marzo (Viernes Santo), 2 de Abril (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas), 1º de Mayo (Día del Trabajador), 25 de Mayo (Día de la Revolución de Mayo), 20 de junio (Día paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano), 9 de Julio (Día de la Independencia), 17 de Agosto (Paso a la Inmortalidad del Gral. Jose de San



Jorge Alberto Carreira
PRESIDENTE



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



JOSÉ PÉREZ PESEEDO
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
J.ELEG. SAN MARTIN



GUSTAVO MORAN
Secretario de Organización
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



NÉSTOR HEDEAGER
TESORERO


Martin), 12 de Octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural), 8 de Diciembre (Inmaculada Concepción de Maria), y 25 de Diciembre (Navidad), son los que están comprendidos dentro del marco del artículo 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/06 y que los trabajadores podrán gozar de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los mismos como descanso, tal como lo estipula el artículo supra mencionado.-


Cifra esta que ha aumentado considerablemente en la actualidad, mientras no se modificaron las condiciones contractuales de servicio y manteniendo el espíritu de lo conversado entre las partes antes de realizada esta Acta.-


El resto de los feriados serán laborados por cronograma de trabajo de cada operario para con la empresa.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que todos los feriados estén o no dentro de los enumerados con anterioridad, se les abonara el plus horario a los trabajadores que cumplan el turno de 2x2 de 12 horas.-

TERCERA: Las partes ratifican lo acordado en el Acta de fecha 24 de noviembre de 2015 respecto de la actualización de acuerdo con los porcentajes de los incrementos de los salarios básicos del presente Convenio Colectivo de Trabajo de la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215.-) y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280.-) para el caso de estar comprendidos en el Artículo 11° C.C.T. 454/06, ambos en concepto de "Plus Horario". Dichos montos serán actualizados en un diez por ciento (10%) a partir del 01 de enero de 2016, los cuales quedaran establecidos en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$236,50.-) y de PESOS TRESCIENTOS OCHO (\$308.-) para el caso de estar comprendidos en el Artículo 11° C.C.T. 454/06.-


Jorge Alberto Carreira
PRESIDENTE


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


JOSE PEREZ PESEU
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
JEBER DAN MARTIN


GUSTAVO MORAN
Secretario de Organización
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



NÉSTOR HEDEAGER
TESORERO


CUARTA: Las partes entienden que de acuerdo a lo estipulado por ley, el refrigerio deberá tomarse dentro de las primeras seis (6) horas de la jornada correspondiente.-

QUINTA: Cualquiera de **LAS PARTES**, podrá presentar este acuerdo antes las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


Previa lectura y ratificación, **LAS PARTES** suscriben el presente **ACUERDO** en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


JOSE PEREZ
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
JELEG. SAN MATEO


GUSTAVO MORAN
Secretario de Organización
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


NÉSTOR HEDEAGER
TESORERO


Jorge Alberto Carreira
PRESIDENTE